

15034868

Sincelejo, 22 de diciembre 2023.

No. Radicado: 08SE2023717000100002926
Fecha: 2023-12-22 08:47:33 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depon: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX
Anexos: 1 Folios: 1
08SE2023717000100002926

Al responder por favor citar este número de



radicado

Señor,

YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA

Representante legal **MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX**

CL 25 12 E - 52

Email: yimer.cruz@correa.policia.gov.co

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCION DE ARCHIVO.

Radicación: 05EE2022717000100001371

Querellante: MINTRABAJO

Querellado: YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA - MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX

Respetado Señor,

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al señor **YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA - MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía o NIT No. 1061715998, de la Resolución N° **0173** del **20 de noviembre 2023**, proferido por el INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través del cual se resuelve la averiguación preliminar mediante archivo de la actuación.

En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (**4 folios**), se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr el término de diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL si se presenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación o, en su defecto, ante el Director Territorial Sucre, si se presenta sólo el recurso de apelación.

Atentamente,


GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnica Administrativa

Anexo(s): Cuatro (4 folios) Resolucion 0173 del 20/11/2023.

Copia:

Elaboró:

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnica Administrativa

DT SUCRE

Revisó:

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnica Administrativa

DT SUCRE

Aprobó:

MARTHA SERNA

Inspectora de Trabajo

DT SUCRE

ID 15034868

**MINISTERIO DEL TRABAJO
Dirección Territorial de Sucre
Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control
Resolución de Conflictos y Conciliación**

Radicación: 05EE2022717000100001371

Querellante: MINISTERIO DEL TRABAJO

Querellado: YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA

**RESOLUCION No. 0173
De 20 de noviembre de 2023**

“Por medio de la cual se resuelve una averiguación preliminar”

La Inspectora de Trabajo y Seguridad Social adscrita al Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en especial a la Resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021 procede a decidir la presente actuación administrativa

I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se decide en el presente acto administrativo la averiguación preliminar iniciada al empleador YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA, identificado con el Nit. No.1061715998-7, propietario del establecimiento de comercio MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX, con domicilio en la calle 25 No.12 E -52 en Sincelejo - Sucre; correo electrónico: yimer.cruz@correa.policia.gov.co

I. ANTECEDENTES

la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, Jasmín Castro Pombo, practicó de oficio el día diecinueve (19) de mayo de 2022, inspección administrativa laboral evidenciado algunos hallazgos posiblemente constitutivos de vulneración laboral.

Visto lo anterior, la Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control, consideró pertinente iniciar de OFICIO actuación administrativa laboral contra el señor YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA propietario del establecimiento de comercio MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX, dentro del expediente radicado bajo el No. **05EE2022717000100001371**, por la presunta evasión del Sistema de Seguridad Social Integral.

Que el Artículo 6 de la Ley 610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

Con la finalidad de comprobar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, se comisionó a la Inspectoría de Trabajo y Seguridad Social, **MARTHA SERNA VARELA**, por **Auto No. 0463 de fecha 31 de agosto de 2022**, para adelantar averiguación preliminar, contra el señor YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA la cual fue comunicada al empleador, a través del oficio No. 08SE2022717000100002257 de 14 de septiembre de 2022.

II. ANALISIS PROBATORIO

Este Despacho, le comunicó al señor YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA propietario del establecimiento de comercio MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX la Averiguación preliminar, a través del oficio No. 08SE2022717000100002257 de 14 de septiembre de 2022.

Comunicada la averiguación preliminar, no se obtuvo respuesta a los requerimientos formulados, relacionados con presentar:

"1. Relación de nómina de trabajadores de la empresa, donde se indique nombre, identificación, cargo, clase de contrato, fecha de ingreso y salario devengado (SEDE SINCELEJO).

2. Acreditar el pago de salarios y/o honorarios realizados a sus trabajadores y/o contratistas, desde el mes de enero al mes de agosto del presente año.

3. copia de la afiliación y pago de aportes al SSI-PILA de enero al mes de agosto de 2022.

IV. PRUEBAS OBRANTES EN LA ACTUACIÓN

Obran como pruebas dentro de la presente averiguación preliminar las siguientes:

- Acta de visita de inspección administrativa laboral el día diecinueve (19) de mayo de 2022.

Que, al analizar el acta de inspección se observa que no se cuenta con la identidad de los trabajadores lo que no nos permite formular una acusación con méritos suficientes para aperturar un procedimiento.

administrativo sancionatorio, siendo necesario que se recaben más pruebas.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este Despacho es competente, constitucional y legalmente, para pronunciarse sobre el presente asunto, de conformidad con lo estatuido en los artículos 6º de la Ley 1610 de 2013; artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 486 del C.S.T., que lo faculta para adelantar diferentes actuaciones propias del Sistema de Inspección, Vigilancia y Control.

Después de revisar y analizar detalladamente la inspección realizada a la empresa consideramos que la misma resulta insuficiente para proceder a la formulación de cargos, por lo que este despacho se abstendrá de realizar un pronunciamiento de fondo y en su defecto ordenará nueva visita de inspección en materia laboral al establecimiento de comercio MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX

Por las razones expuestas este despacho,

RESUELVE

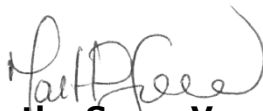
ARTÍCULO PRIMERO. ARCHIVAR la averiguación administrativa preliminar adelantada contra el señor YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA, identificado con el Nit. No.1061715998-7, propietario del establecimiento de comercio MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX, con domicilio en la calle 25 No.12 E -52 en Sincelejo - Sucre; correo electrónico: yimer.cruz@correa.policia.gov.co, dentro del expediente radicado bajo el No. en el expediente **05EE2022717000100001371**, por la presunta evasión del Sistema de Seguridad Social Integral.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al jurídicamente interesado en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

ARTICULO TERCERO: INFORMAR que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO CUARTO: INCLUIR, dentro del Plan de Inspección Integral 2024, al establecimiento de comercio MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX de propiedad del señor YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA para realizar de OFICIO inspección administrativa laboral, al no decidirse de fondo la presente actuación administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Martha Serna Varela

Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación
Dirección Territorial de Sucre

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **ALVARO JAVIER SUAREZ CANCHILA** identificado(a) con **C.C. 1103099165** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	95970
Emisor:	asuarez@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	yimer.cruz@correa.policia.gov.co - YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA
Asunto:	NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCION DE ARCHIVO. Radicación: 05EE2022717000100001371
Fecha envío:	2023-12-26 08:46
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envío de la notificación	Fecha: 2023/12/26 Hora: 08:48:18	Tiempo de firmado: Dec 26 13:48:18 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
No fue posible la entrega al destinatario (El dominio de la cuenta no existe.)	Fecha: 2023/12/26 Hora: 08:48:20	Dec 26 08:48:20 cl-t205-282cl postfix/smtp[26932]: 453E41248377: to=<yimer.cruz@correa.policia.gov.co> g t., relay=none, delay=0.78, delays=0.5/0/0.28/0, dsn=5.4.4, status=bounced (Host or domain name not found. Name service error for name=correa.policia.gov.co type=A: Host not found)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCION DE ARCHIVO. Radicación:
05EE2022717000100001371

Cuerpo del mensaje:

Sincelejo, 22 de diciembre 2023.

08SE2023717000100002926

Al responder por favor

citar este número de radicado

Señor,

YIMER ANDRES CRUZ ZUÑIGA

Representante legal MUEBLES Y COLCHONES MARFLEX

CL 25 12 E – 52

Email: yimer.cruz@correa.policia.gov.co

Sincelejo - Sucre

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO DE RESOLUCION DE ARCHIVO.

Radicación: 05EE2022717000100001371

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RESOLUCION_DE_ARCHIVO.pdf	c1e981f970d8d837d97fc9bfbe736cdd6ca1bde28d134866201d654cf89f8500
9A1_NOTIFICACION_POR_AVISO_COMUNICACION_RESOLUCION_ARCHIVO-.pdf	a50a09d59908b94339a0e52814df492da8da447f0bc3ea32da5ba84a96b3f1a2

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co